

**RESOLUCIÓN No 1603**  
( 02 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 14 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1335 «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023** del Programa Distrital de Estímulos*».

Que mediante acta suscrita el 18 de septiembre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Giovanna Andrea Chamorro Ramírez (Contratista-Subdirección de las Artes), definió los perfiles, el reconocimiento económico y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**.

Que, el 25 de octubre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Giovanna Andrea Chamorro Ramírez (Contratista-Subdirección de las Artes).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	38	1	97	ANA KARINA MORENO ENCISO	C.C. 52.427.627	\$4.900.000
		38	2	96	PAOLA ANDREA PUERTO PERDOMO	C.C. 35.220.961	\$4.900.000
		38	1	95	ANGELICA MARIA FONSECA ALFONSO	C.C. 1.032.398.495	\$4.900.000

**RESOLUCIÓN No 1603**  
( 02 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023»**

Que a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?* de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023 señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, recomendó seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	2	95	ARNOL ALEJANDRO ACOSTA TRUJILLO	C.C. 1.023.928.255
		1	94	JORGE WILSON GOMEZ AGUDELO	C.C. 75.088.009
		1	93	YENI SALDAÑA RODRIGUEZ	C.C. 52.848.213

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3518
Objeto	JURADOS DE LA BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023
Valor	\$18.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	AGOSTO 24 DE 2023

**RESOLUCIÓN No 1603**  
( 02 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023»**

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023** suscrita el 25 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento económico es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	38	1	97	ANA KARINA MORENO ENCISO	C.C. 52.427.627	\$4.900.000
		38	2	96	PAOLA ANDREA PUERTO PERDOMO	C.C. 35.220.961	\$4.900.000
		38	1	95	ANGELICA MARIA FONSECA ALFONSO	C.C. 1.032.398.495	\$4.900.000

**PARÁGRAFO:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señalan a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	2	95	ARNOL ALEJANDRO ACOSTA TRUJILLO	C.C. 1.023.928.255
		1	94	JORGE WILSON GOMEZ AGUDELO	C.C. 75.088.009

**RESOLUCIÓN No 1603**  
( 02 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023»**

		1	93	YENI SALDAÑA RODRIGUEZ	C.C. 52.848.213
--	--	---	----	------------------------	-----------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3518 de agosto 24 de 2023.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la Entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

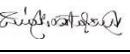
**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 02 - Nov - 2023

  
**MAIRA KIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

<b>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:</b>	
<b>Funcionario –Contratista</b>	
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó Área de Convocatorias:</b>	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias 
<b>Revisó Área de Convocatorias:</b>	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1603**  
( 02 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023»**

Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

## RESOLUCIÓN No. 1335

( 14 - Sep - 2023 )

### **«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023 del Programa Distrital de Estímulos »**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de noviembre de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

## RESOLUCIÓN No. 1335

( 14 - Sep - 2023 )

### «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023** del Programa Distrital de Estímulos »

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, del Programa Distrital de Estímulos 2023, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de promover la realización de proyectos artísticos y culturales con enfoque comunitario desarrollados por creadores, gestores culturales, colectivos y organizaciones que fueron seleccionados y tomaron parte de la estrategia Artífices en versiones anteriores, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para esta convocatoria.

Que la apertura de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	No. 3348
<b>Objeto</b>	BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023
<b>Valor</b>	\$ 120.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 1335**  
( 14 - Sep - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023 del Programa Distrital de Estímulos »**

<b>Rubro</b>	O23011601210000007585
<b>Descripción del rubro</b>	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
<b>Concepto del gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos distrito
<b>Fecha</b>	AGOSTO 15 DE 2023

Que la apertura de la convocatoria se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que la información concerniente a la referida convocatoria será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, del Programa Distrital de Estímulos, que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023** del Programa Distrital de Estímulos, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3348 de 15 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 1335**  
( 14 - Sep - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023 del Programa Distrital de Estímulos »**

presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023** serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

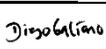
**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co),

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., 14 - Sep - 2023

  
**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Veléz Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó Área de Convocatorias:</b>	Nathalia Contreras - Contratista Área de Convocatorias 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Diego Fernando Galiano – Contratista Área de Convocatorias. 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el Área de Convocatorias de la Entidad.	



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3518

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA  
MILENA  
GONZALEZ  
ZULUAGA

Firmado digitalmente  
por ANDREA MILENA  
GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.08.24  
11:12:09 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	18.000.000
			Total	<b>18.000.000</b>

**Objeto:**

JURADOS DE LA BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-04016-23 de AGOSTO 24 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 24 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 24.08.2023

Elaboró: AGMARTINEZ 24.08.2023

Impresión: 24.08.2023-10:48:27 AMGONZALEZZ 0000438970 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

